

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de septiembre de 2024.

Oficio: TEEQ/UTAI/099/2024.

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **221277024000031**.

C. Intersección DD HH

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información recibida el 03 de septiembre de 2024, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de folio **221277024000031**, se informa lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 45, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 46, fracciones II y IV, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro¹, así como 1, 37 y 39 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; se informa lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información y con base a los preceptos normativos señalados, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Oficialía Mayor para que, conforme a sus facultades y competencias, remitiera la información relacionada con su solicitud.

Posteriormente, la Oficialía Mayor remitió el oficio clave **TEEQ/OM/168/2024**, mismo que se adjunta al presente, por lo que informo lo siguiente:

1. ***“Cuántas personas laboran en esa institución. Incluir a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad o ninguna. c. Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna. d. Cargo. e. Antigüedad en la institución. f. Tipo de contratación. g. Licenciatura”.*** (sic)

Con relación al punto 1 incisos **a, d y f**, en aras de brindar máxima publicidad se hace de su conocimiento que la información “[...] información se encuentra publicada de manera permanente en el sitio electrónico institucional del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², y podrá consultarlo a través de los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la liga electrónica <https://www.teeq.gob.mx/>
- b) En el menú principal, deberá seleccionar el apartado de **“Transparencia”**

¹ En lo sucesivo, Ley Estatal de Transparencia.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral

- c) *Inmediatamente se desplegará el submenú, en el que podrá seleccionar “Artículo 66.- LTAIP”.*
- d) *Posteriormente, deberá identificar el apartado “Fracción VII” donde podrá seleccionar “Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza” en la cual se encuentra contenida la información solicitada para su consulta.”*

Por otro lado, en cuanto al inciso **b** y **c** se informa que “[...] *cero personas cuentan con discapacidad y cero personas tienen reconocimiento como persona indígena, afromexicana dentro del Tribunal Electoral.*”

Ahora bien, en cuanto al inciso **g**, se le informa que “*de conformidad con el artículo 66, fracción XVI la información curricular que se tiene obligación de publicar es la relacionada con todas las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente y hasta la persona titular del sujeto obligado, por lo que, dicha información se encuentra publicada de manera permanente en el sitio electrónico institucional del Tribunal Electoral, y podrá consultarlo a través de los siguientes pasos:*

- a) *Ingresar a la liga electrónica <https://www.teeq.gob.mx/>*
- b) *En el menú principal, deberá seleccionar el apartado de “Transparencia”*
- c) *Inmediatamente se desplegará el submenú, en el que podrá seleccionar “Artículo 66.- LTAIP”.*
- e) *Posteriormente, deberá identificar el apartado “Fracción XVI” donde podrá seleccionar “Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras” en la cual se encuentra contenida la información solicitada para su consulta.”*

En cuanto al inciso **e**, se informa que “*únicamente se cuenta con la fecha de alta del personal que laboran en este Tribunal Electoral, por lo que se adjunta una tabla con la información correspondiente, lo anterior de conformidad con el Criterio de Interpretación S0/003/2017³ emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que los entes públicos no están obligados a elaborar documentos ad hoc para atender solicitudes de información debiendo proporcionar la información con la que se cuente en el formato en que la misma obre en sus archivos.” [...]*

- 2. **“Dar la cifra del personal que ocupa cargos de magistrados, magistradas, magistrades, jueces o juezas. Incluir a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad o ninguna. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna”.** (sic)

³ Consultable en la siguiente liga electrónica [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\(Vigente%3D%22Si%22\)](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22))

Por lo que se refiere al punto **2 inciso a**, se hace de su conocimiento que la información solicitada “[...] se encuentra publicada de manera permanente en el sitio electrónico institucional del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴, y podrá consultarlo a través de los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la liga electrónica <https://www.teeq.gob.mx/>
- b) En el menú principal, deberá seleccionar el apartado de “**Acerca de**”
- c) Inmediatamente se desplegará el submenú, en el que podrá seleccionar “**Magistraturas**”.
- d) Posteriormente, deberá identificar el apartado “Conocer más” donde podrá seleccionar al Magistrado o Magistrada del cual desee obtener información donde se especifica si se trata de una magistratura en funciones o designada por el Senado de la República”.

Ahora bien, en cuanto a los incisos **b** y **c**, se le informa que “las Magistradas y el Magistrado no cuentan con discapacidad alguna y no tiene ningún reconocimiento como persona indígena”.

3. “De los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 cuántas del personal domina lenguas distintas al castellano, como Akateko, amuzgo, Awakateko, ayapaneco, Cora, cucapá, cuicateco, chatino, chichimeco, jonaz, chinanteco, chocholteco, chontal de Oaxaca, chontal de Tabasco, Chuj, ch'ol, guarijío, huasteco, huave, huichol, ixcateco Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, Kickapoo, kiliwa, kumiai, ku'ahl, K'iche', lacandón, Mam, matlatzinca, maya, mayo, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, oluteco, otomí, paipai, pame, pápag, pima, popoloca, popoluca de la Sierra, qato'k, Q'anjob'al, Q'eqchí', sayulteco, serim tarahumara, tarasco, Teko, tepehua, tepehuano del norte, tepehuano del sur, textistepequeño, tlahuica, tlapaneco, tojolabal, totonaco, triqui, tzeltal, tsotsil, yaqui, zapoteco, zoque. Incluir, además de las lenguas: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna.” (sic)

Por lo que se refiere al numeral **3**, tenemos que “cero personas integrantes del Tribunal Electoral domina una lengua distinta al castellano”.

4. “Cifras del personal que domine lengua de señas, sistema braille, lengua de señas y sistema braille o ninguno. Incluir, además: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.” (sic)

En cuanto al punto signado con el número **4**, se informa que “[...] una persona integrante del Tribunal Electoral domina la lengua de señas, siendo mujer, sin discapacidad ni reconocimiento como persona indígena o afromexicana”.

5. “Informe si cuenta con cuotas de género para el personal que se incorpora a la institución. En caso de que sí, especificar hace cuánto existen, en qué consisten y cuántas personas han sido beneficiadas. Incluir los siguientes datos sobre las

⁴ En lo sucesivo Tribunal Electoral

personas beneficiadas: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.” (sic)

Respecto al punto 5, tenemos que “[...] a la fecha no se cuenta con cuotas de género para la contratación del personal que integra el Tribunal Electoral”.

6. “Informar a. Si la institución cuenta con prestaciones económicas o en especie (becas, útiles escolares, otros) por hijos del personal. b. Sí cuenta con prestaciones económicas o en especie: (i) Informar el número del personal que ha sido beneficiado (ii) Sexo, (iii) Discapacidad-tipo de discapacidad. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.” (sic)

En cuanto al numeral 6, se comunica que “[...] al momento no cuenta con prestaciones económicas o en especie para hijos del personal”.

7. “Informar si la institución cuenta con servicios de guardería, salas de lactancia y programas que permitan el ingreso de bebés del personal. Si es así, en dónde se ubica”. (sic)

Por cuanto ve a la pregunta signada con el número 7, se hace de su conocimiento que “[...] se cuenta con una sala de lactancia en el edificio Central del Tribunal Electoral, ubicado en Blvd. Centro Sur 141 bis, Colinas del Cimatario, 76090 Santiago de Querétaro, Qro., México.”

8. “Informar si la institución cuenta con servicios de licencias de maternidad, paternidad, licencias compartidas. Si es así, cuáles son los requisitos para acceder a ellas.” (sic)

Con relación al numeral 8, se informa que “[...] las licencias de maternidad, paternidad se otorgan de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 bis de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

9. “Cifras del personal que ha tomado licencias de maternidad, paternidad, licencias compartidas. Incluir, además: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.” (sic)

Por cuanto ve a la pregunta número 9, se informa que “[...] al no precisar el año de la búsqueda, se actuó de conformidad con lo establecido en el Criterio de Interpretación **SO/003/2019**⁵ emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que al no señalarse periodo de búsqueda o no se adviertan elementos para identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda el año inmediato anterior, contado a partir de que se presentó la solicitud, por lo cual se informa al solicitante que la búsqueda se llevó a cabo del 03 de septiembre de 2023 al 03 de septiembre del 2024, lo que dio

⁵ Consultable en la siguiente liga electrónica [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\(Vigente%3D%22Si%22\)](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22))

por resultado que a cero mujeres y cero hombres, les fueron otorgadas licencias de maternidad o paternidad respectivamente”.

Finalmente, es de destacar que, conforme al artículo 122, de la Ley Estatal de Transparencia, establece que cuando la información solicitada implique su manipulación o procesamiento de una manera distinta a como obra en depósito, o bien, la generación de datos o textos nuevos a partir de los ya existentes se hará del conocimiento del solicitante para que éste la procese, sin que ello implique la negativa de proporcionarle la información en el formato que se posea.

De manera que, conforme al artículo citado, el hecho de que la información peticionada se le entregue proporcionándole el enlace en el que puede consultar lo solicitado, no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

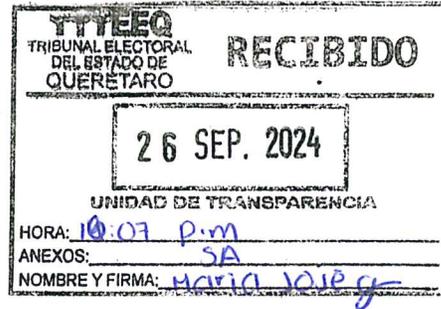
Lcda. María Jose García Olvera

Titular de la Unidad de

Transparencia y Acceso a la Información Pública

TTEEQ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ccp. Magistrada Presidenta Norma Jiménez Fuentes, para su conocimiento.
Ccp. Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, para su conocimiento.
Ccp. Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, para su conocimiento.
Ccp. Archivo.



Santiago de Querétaro, Qro., 26 de septiembre de 2024

Oficio No. TEEQ/OM/168/2024

Lcda. María José García Olvera
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a su Oficio TEEQ/UTAI/090/2024 relacionado con la solicitud de acceso a la información identificada con el Folio **221277024000031**, recibida en el Tribunal Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicita:

- “[...] 1. Cuántas personas laboran en esa institución. Incluir a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad o ninguna. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna. d. Cargo. e. Antigüedad en la institución. f. Tipo de contratación. g. Licenciatura.**
- 2. Dar la cifra del personal que ocupa cargos de magistrados, magistradas, magistrades, jueces o juezas. Incluir a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad o ninguna. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.**
- 3. De los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 cuántas del personal domina lenguas distintas al castellano, como Akateko, amuzgo, Awakateko, ayapaneco, Cora, cucapá, cuicateco, chatino, chichimeco, jonaz, chinanteco, chocholteco, chontal de Oaxaca, chontal de Tabasco, Chuj, ch'ol, guarijó, huasteco, huave, huichol, ixcateco Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, Kickapoo, kiliwa, kumiai, ku'ahl, K'iche', lacandón, Mam, matlatzinca, maya, mayo, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, oluteco, otomí, paipai, pame, pápag, pima, popoloca, popoluca de la Sierra, qato'k, Q'anjob'al, Q'eqchi', sayulteco, serim tarahumara, tarasco, Teko, tepehua, tepehuano del norte, tepehuano del sur, texistepequeño, tlahuica, tlapaneco, tojolabal, totonaco, triqui, tzeltal, tsotsil, yaqui, zapoteco, zoque. Incluir, además de las lenguas: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana, o ninguna.**
- 4. Cifras del personal que domine lengua de señas, sistema braille, lengua de señas y sistema braille o ninguno. Incluir, además: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o**
- 5. Informe si cuenta con cuotas de género para el personal que se incorpora a la institución. En caso de que sí, especificar hace cuánto existen, en qué consisten y cuántas personas han sido beneficiadas. Incluir los siguientes datos sobre las personas beneficiadas: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.**
- 6. Informar a. Si la institución cuenta con prestaciones económicas o en especie (becas, útiles escolares, otros) por hijos del personal. b. Sí cuenta con prestaciones económicas**

o en especie: (i) Informar el número del personal que ha sido beneficiado (ii) Sexo, (iii) Discapacidad-tipo de discapacidad. (iii) Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.

7. Informar si la institución cuenta con servicios de guardería, salas de lactancia y programas que permitan el ingreso de bebés del personal. Si es así, en dónde se ubica.

8. Informar si la institución cuenta con servicios de licencias de maternidad, paternidad, licencias compartidas. Si es así, cuáles son los requisitos para acceder a ellas.

9. Cifras del personal que ha tomado licencias de maternidad, paternidad, licencias compartidas. Incluir, además: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.” (sic)

Se informa que respecto al numeral 1 incisos **a, d y f**, la información se encuentra publicada de manera permanente en el sitio electrónico institucional del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro¹, y podrá consultarlo a través de los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la liga electrónica <https://www.teeq.gob.mx/>
- b) En el menú principal, deberá seleccionar el apartado de **“Transparencia”**
- c) Inmediatamente se desplegará el submenú, en el que podrá seleccionar **“Artículo 66.- LTAIP”**.
- d) Posteriormente, deberá identificar el apartado **“Fracción VII”** donde podrá seleccionar **“Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza”** en la cual se encuentra contenida la información solicitada para su consulta.

Ahora bien, por cuanto ve a los incisos **b y c** del numeral **1**, se hace de su conocimiento que cero personas cuentan con discapacidad y cero personas tienen reconocimiento como persona indígena, afromexicana dentro del Tribunal Electoral.

Respecto al inciso **g**, se informa que de conformidad con el artículo 66, fracción XVI la información curricular que se tiene obligación de publicar es la relacionada con todas las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado **desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente y hasta la persona titular del sujeto obligado**, por lo que, dicha información se encuentra publicada de manera permanente en el sitio electrónico institucional del Tribunal Electoral, y podrá consultarlo a través de los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la liga electrónica <https://www.teeq.gob.mx/>
- b) En el menú principal, deberá seleccionar el apartado de **“Transparencia”**
- c) Inmediatamente se desplegará el submenú, en el que podrá seleccionar **“Artículo 66.- LTAIP”**.

¹ En lo sucesivo Tribunal Electoral

- e) Posteriormente, deberá identificar el apartado “**Fracción XVI**” donde podrá seleccionar “Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras” en la cual se encuentra contenida la información solicitada para su consulta.

Ahora bien, en cuanto al inciso e, se informa que únicamente se cuenta con la fecha de alta del personal que laboran en este Tribunal Electoral, por lo que se adjunta una tabla con la información correspondiente, lo anterior de conformidad con el Criterio de Interpretación S0/003/2017² emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que los entes públicos no están obligados a elaborar documentos ad hoc para atender solicitudes de información debiendo proporcionar la información con la que se cuente en el formato en que la misma obre en sus archivos.

PUESTO	Alta
MAGISTRADO PROPIETARIO	22/10/2019
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/02/2018
	20/10/2021
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/05/2020
	01/05/2023
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	01/08/2023
OFICIAL MAYOR	16/06/2020
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA COORDINADORA DE PONENCIA	16/12/2020
SECRETARIO ACUERDOS Y PROYECTISTA COORDINADOR DE PONENCIA	16/06/2024
SECRETARIO ACUERDOS Y PROYECTISTA COORDINADOR DE PONENCIA	16/06/2024
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/01/2018
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	16/04/2021
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/12/2019
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	05/08/2020
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/10/2019
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	17/07/2023
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	16/10/2023
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/01/2024
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	24/01/2024
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	20/10/2020
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	01/08/2023
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	23/10/2023
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	20/02/2021

² Consultable en la siguiente liga electrónica [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\(Vigente%3D%22Si%22\)](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22))

TTEEQ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	24/06/2024
SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTISTA	16/05/2021
COORDINADOR JURIDICO	01/04/2024
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	03/10/2023
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	15/10/2014
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS	20/09/2016
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/03/2022
ACTUARIO	23/10/2023
ACTUARIO	07/11/2023
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INF	01/06/2020
UNIDAD INVESTIGADORA	01/06/2024
UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA	16/11/2023
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10/01/2024
COORDINADORA DE JURISPRIDENCIA	01/08/2023
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	16/04/2024
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	22/04/2024
ACTUARIA	08/01/2024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/08/2020
AUXILIAR DE PONENCIA	01/08/2020
AUXILIAR DE PONENCIA	16/10/2022
AUXILIAR DE PONENCIA	17/06/2021
AUXILIAR DE PONENCIA	15/11/2022
AUXILIAR DE PONENCIA	07/08/2023
AUXILIAR DE PONENCIA	01/05/2023
AUXILIAR DE PONENCIA	16/10/2023
AUXILIAR DE PONENCIA	20/11/2023
AUXILIAR DE PONENCIA	01/11/2021
AUXILIAR DE PONENCIA	01/01/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	08/01/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	08/01/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	18/03/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	13/05/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	01/06/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	16/06/2024
AUXILIAR DE PONENCIA	24/06/2024
AUXILIAR JURIDICO	01/08/2023
AUXILIAR JURIDICO	16/11/2023
AUXILIAR JURIDICO	16/06/2024
AUXILIAR JURIDICO	03/07/2024
AUXILIAR JURIDICO	16/10/2022
AUXILIAR DE ACTUARÍA	24/04/2024
AUXILIAR DE ACTUARÍA	08/05/2024
AUXILIAR DE ARCHIVO	01/06/2024
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16/11/2023
SOPORTE DE FEA	24/08/2020
SOPORTE TECNICO	01/11/2023

Boulevard Centro Sur, No. 141 Bis, Colinas del Cimatario, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76090

Tel. (442) 212 78 31 y 212 64 70, ext. 214 y 215 www.teeq.gob.mx



OFICIAL DE PARTES	01/09/2023
OFICIAL DE PARTES	16/10/2023
OFICIAL DE PARTES	16/10/2023
OFICIAL DE PARTES	28/04/2024
SECRETARIO EJECUTIVA	01/10/2019
SECRETARIO EJECUTIVO	21/04/2021
SECRETARIA EJECUTIVA	16/12/2023
SECRETARIO EJECUTIVA	28/02/2022
INTENDENTE	16/12/2014
INTENDENTE	22/12/2014
AUXILIAR GENERAL	01/06/2020

En cuanto al numeral **2** inciso **a**, se hace de su conocimiento que la información se encuentra publicada de manera permanente en el sitio electrónico institucional del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³, y podrá consultarlo a través de los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la liga electrónica <https://www.teeq.gob.mx/>
- b) En el menú principal, deberá seleccionar el apartado de **“Acerca de”**
- c) Inmediatamente se desplegará el submenú, en el que podrá seleccionar **“Magistraturas”**.
- d) Posteriormente, deberá identificar el apartado "Conocer más" donde podrá seleccionar al Magistrado o Magistrada del cual desee obtener información donde se especifica si se trata de una magistratura en funciones o designada por el Senado de la República".

Por cuanto ve a los incisos **b** y **c**, se informa que las Magistradas y el Magistrado no cuentan con discapacidad alguna y no tiene ningún reconocimiento como persona indígena.

Con relación al numeral **3**, se informa que cero personas integrantes del Tribunal Electoral domina una lengua distinta al castellano.

Referente al numeral **4**, se hace de su conocimiento que una persona integrante del Tribunal Electoral domina la lengua de señas, siendo mujer, sin discapacidad ni reconocimiento como persona indígena o afroamericana.

Por cuanto ve al numeral **5**, se informa que a la fecha no se cuenta con cuotas de género para la contratación del personal que integra el Tribunal Electoral.

Respecto a la pregunta número **6**, se comunica que este Tribunal Electoral, al momento no cuenta con prestaciones económicas o en especie para hijos del personal.

Por otra parte, en cuanto a la pregunta **7** se informa que se cuenta con una sala de lactancia en el edificio Central del Tribunal Electoral, ubicado en Blvd. Centro Sur 141 bis, Colinas del Cimatario, 76090 Santiago de Querétaro, Qro., México.

³ En lo sucesivo Tribunal Electoral

Concerniente a la pregunta signada con el número **8**, se hace de su conocimiento que las licencias de maternidad, paternidad se otorgan de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 bis de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro.

Finalmente, por lo que ve a la pregunta con el numeral **9** se desprende que al no precisar el año de la búsqueda, se actuó de conformidad con lo establecido en el Criterio de Interpretación **SO/003/2019**⁴ emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que al no señalarse periodo de búsqueda o no se adviertan elementos para identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda el año inmediato anterior, contado a partir de que se presentó la solicitud, por lo cual se informa al solicitante que la búsqueda se llevó a cabo del 03 de septiembre de 2023 al 03 de septiembre del 2024, lo que dio por resultado que a cero mujeres y cero hombres, les fueron otorgadas licencias de maternidad o paternidad respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, se advierte que su solicitud de acceso a la información ha quedado debidamente atendida en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



C.P. Zoila Trejo Perusquía
Titular de la Oficialía Mayor

c.c.p. Magistrada Presidenta Norma Jiménez Fuentes. Para su conocimiento.
Archivo

⁴ Consultable en la siguiente liga electrónica [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=\(Vigente%3D%22Si%22\)](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22))